

Pensión por Discapacidad

Al sufrir una enfermedad o lesión crónica de origen común, es decir, que no haya sido producida por un accidente laboral o por enfermedad profesional y se vea afectada tu capacidad productiva, puedes acceder a una Pensión por Discapacidad, ya sea total o parcial.

Adquieres el derecho a una pensión por discapacidad cuando cumplas con los requisitos siguientes:

- Estar cubierto por el seguro de discapacidad y sobrevivencia.
- Contar con un dictamen de la Comisión Médica Regional (CMR) que corresponda a tu lugar de residencia o bien de la Comisión Médica Nacional (CMN) cuando se amerite en caso de apelación, que establezca que el afiliado sufre una enfermedad o lesión crónica de origen no laboral que reduce tu capacidad de trabajo en un cincuenta por ciento (50%) o más.
- Contar con la certificación de discapacidad total o parcial emitida por la Comisión Técnica Discapacidad (CTD).
- No haber fallecido antes de la evaluación de la discapacidad.

Documentos que necesitas para solicitar el beneficio de Pensión por Discapacidad:

1. Documento de identidad vigente.
2. Formulario de epicrisis y certificado médico o cierre de caso.
3. Documentación médica original relacionada con la condición de salud que genera la solicitud de evaluación y calificación de discapacidad.
4. Documento probatorio del empleador, indicando si estás trabajando en la actualidad, o hasta qué fecha trabajaste, así como la ocupación y horario de trabajo.

¡En AFP Crecer eres importante!

Requisitos establecidos por la resolución no. 456-22 sobre beneficios de pensión del Sistema de Capitalización Individual: Por vejez, por discapacidad, de sobrevivencia y de cesantía por edad avanzada. Sustituye las resoluciones no. 306-10, 342-12, 346-12 y 440-21.

Pensión por Discapacidad

Los siguientes requisitos son específicos de la compañía de seguros con la que tenemos contratado el seguro de discapacidad y sobrevivencia para nuestros afiliados:

- Formulario de reclamación "declaración del reclamante discapacitado (fgt-001)", debidamente completado por el afiliado reclamante o un representante legal.
- Extracto de acta policial certificada, en caso de lesiones provocadas por accidente, riña o reyerta, entre otros eventos de fuerza mayor.

NOTAS:

- Se entiende por "cierre de caso" al documento emitido por un médico autorizado por las leyes dominicanas, donde se certifica que la discapacidad del afiliado es definitiva.
- En caso de que, por la condición de salud o discapacidad, el afiliado no pueda acudir personalmente a la AFP, el proceso puede ser realizado por un representante legal acompañado de un poder notarial, se requiere un poder especial legalizado por la Procuraduría General de la República, donde se designe dicho tercero, especificando el alcance de la gestión y/o un acto de interdicción que lo designe como tal. Ese representante puede ser un familiar o una persona de tu confianza.
- Posterior a la recepción de los documentos, la Comisión Médica Regional (CMR) contactará al afiliado discapacitado para la evaluación clínica del caso.
- Si el beneficiario desea recibir el pago del beneficio vía transferencia bancaria, deberá completar el formulario "Solicitud de Pago de Pensión Vía Transferencia Bancaria (fbt-001)" (solo en caso de que la pensión sea aprobada).
- Puedes solicitar este beneficio a través de nuestra oficina virtual:
<https://www.Afpcrecer.Com.Do/ofv/login.aspx>
- Puedes solicitar una cita en nuestra oficina de servicios en este link:
<https://elijocrecer.Afpcrecer.Com.Do/agendatucita/>

¡En AFP Crecer eres importante!

Requisitos establecidos por la resolución no. 456-22 sobre beneficios de pensión del Sistema de Capitalización Individual: Por vejez, por discapacidad, de sobrevivencia y de cesantía por edad avanzada. Sustituye las resoluciones no. 306-10, 342-12, 346-12 y 440-21.